



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA: “(ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES)” PARA EL HGR N° 1 CHARO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR EL C. JESUS LABRADOR DUARTE RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1.** Es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social
- I.3.** Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4.** De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con R.F. [REDACTED], designado de conformidad con el documento de administrador de contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 46, 48 fracción II, 50, 67, 68 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los aplicables de su reglamento en concordancia con el Cuarto Transitorio de la Ley (LAASSP) y en términos del **acta de fallo**, del **04 de diciembre del 2025**, suscrita por el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Regional Michoacán de “**EL INSTITUTO**”, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6.** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal 2026** por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el **Ejercicio Fiscal 2026** que se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la norma presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, de conformidad con el oficio número 09 9001/6b3000/6B30/2025/2861 de fecha 08 de octubre de 2025, en el cual, se informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización especial para que el Instituto Mexicano del Seguro Social convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de servicios personales (prestaciones contractuales distintas de nómina), materiales y suministros, servicios generales y conservación, bienes muebles, inmuebles e intangibles (BMI) e inversión pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal

- I.7.** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51251018**, con número de solicitud **0000032228-2026**, de fecha 15 de octubre del 2025, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.8.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1.** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **3,203**, Tomo 117, de fecha 15 de agosto del 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Osegueda Villanueva, Titular de la Notaría Pública número 92 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, denominada “**JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es la compra, venta, de equipo médico y rehabilitación, importación y exportación de todo lo relacionado con el equipo para la audición y lenguaje, entre otros, **estudios necesarios para la adaptación de auxiliares auditivos, material y equipo necesario para el servicio, reparación y mantenimiento del mismo**, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 00000006, Tomo 00000277 de fecha 22 de agosto del 2001.
- II.2.** El **C. JESUS LABRADOR DUARTE RODRIGUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **7,128**, de fecha **09 de Noviembre del 2022**, otorgada ante la fe del **Licenciada María del Rocío González Vélez Aldana Titular de la Notaria Pública número 89 de la Ciudad de Morelia, Michoacán**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **JLE010622GK2**
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría ante "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 175, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.** Teléfonos: [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la: "(ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES)" PARA EL HGR N° 1 CHARO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la: “**(ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES)**” PARA EL HGR N° 1 CHARO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A **SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID Pedido-Recepción firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, ([http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&ps_eearchtype=](http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&ps_eearchtype=;)); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, “**EL PROVEEDOR**” o contratista queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del suministro de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del proveedor que resulte adjudicado a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá de conformidad al **Anexo Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, el cual forma parte del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** según sea el caso sobre el monto de los bienes, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00**

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

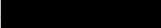
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Administrador del Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
JORGE LEAL Y CIA., S.A. DE C.V.	JLE010622GK2

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: 
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 23/12/2025 15:45

Firma:

AxgHaqscTVq+0R8RhStSaqBEjx1q72NgJuodq9kBj+fnx0JLyysndHSbSDJ9G33O8z+Jof1U2hwAneWVdqA1HoSWtPrRuJHgCF04M13jloYvX9f5z4YAg+db2SFIn+QR6I+Ahb9ImT0wcE5a9F1Ekt5pi5yHvkTp
EGF1tB+BmlsQ7dmdC0+N+gX+nFSSFLsfIH1zpSMgrC6Axwd5Hah08+0NQxW+IkKWIVi6NLIu90j+k0I51uOt2t1VXK5O+9d7T1M3SfLG0DZAxIpIJVT9obZtPPC/yuini+sxnWmuGZOSDPKOPPB1o0GXBakYzMw
qGnVKyMvmFkqH1xVX2TktA==

Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
RFC: 
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 23/12/2025 16:16

Firma:

bo9bGbYa2k3nKcQaf1MEPt6W0mW0KA471WnuMJbQhcNgads3aR1Cahno5sYaKxpXULiCXa6v9+1G7hE57yRTeODfhPQBNa1V34e/gDCR9Zmc17FI2sfGFxWH4kf5WqMwNWgOUfaWaL00DMixiIhFoveO4xpqV1V
m0cMcVcsbh1Z9LBwQ4UchZq6Ixu3hEbDi25r8MK3la1tLa7lCrpLJA1v+iz5TX6EQpr17mnXxBYodIoIADrhk92y41jQxtdlEkQZhEfnYFwWp4/4uWDZhVpCKpX/FqrshUhgQX7+1TPi+MB9VaurfZwKriF5z3CD
cHawSOM+agwWzRQUGPadpg==

Firmante: JORGE LEAL Y CIA SA DE CV
RFC: JLE010622GK2
Certificado:

Número de Serie: 
Fecha de Firma: 27/12/2025 10:59

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SE
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIF
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N16225-182-00

OsuYdshEjlb2cS3Q58wZi7RR5cDvHeKHQ1/wHfcub3Q5i4z6MdYoVKsfM/wmK0B2vAYS7SYpEnilwZrgq8qRXPAs6P+RmkKHxFNP3mefmbAvIlP6E4E1QBxz5VJS9pKHicLDdDOsEio9y7snhptMFi/gzHxVP1q
N+W/xABAPL+xvo5ziZbPtGGSuUry79IzaU4UcOfG+zJznG5cYmI1AU2S9Ciib138bYGqUzoroZ0o4r3Dxm18JqJqpMNHUJ+2phCxRfv5mxGwOo85wg7x8ngqWx44tli/Ortt2k3ACKML4slnUpXnHJgsfMLL4TTu
8J5Fr7t13HGRzC9taJ3Ggw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032228 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 200,000.00	51251018	2540102 APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 200,000.00

C.P. Cesar Manuel Manriquez Salas

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

**ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TECNICO

ADQUISICION DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z.M.F. No. 12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA A	NO	CUCOP	DESCRIPCIÓN
			GRUPO 1 ORTESIS MIEMBROS INFERIORES
	1	2540042 1	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BARRAS LATERALES, ESTRIBO DE COL ROLLED, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	2	2540042 1	APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, 115°, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BANDAS LATERALES, ESTRIBO METALICO, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	3	2540042 1	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, CON BANDA DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA, ARTICULACION DE RODILLA CON ARGOLLAS, ANCLAJE A 180°, ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, BOTON INTERNO
	4	2540042 1	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90°, DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	5	2540042 1	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, ARTICULACION DEL TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	6	2540042 1	APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON CORSET, LUMBOSACRO CON PETO ANTERIOR, ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, BANDAS DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180°, ARTICULACIONES DE TOBILLO PLANTAR 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBOS METALICO RODILLERAS ANTERIORES, MAS TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS

08





1	7	2540042 1	APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, SOQUET DE MUSLO EN POLIPROPILENO CON APOYO ISQUIATICO DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACIÓN, TALABARTERIA DE PIEL EN GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTON INTERNO
	8	2540042 1	APARATO MUSLOPODALICO BILTERAL CON GANCHO PELVICO, ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° SOQUET DE MUSLO EN POLIPOPILENO CON APOYO ISQUIATICO, ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACION, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTONES INTERNOS
	9	2540042 1	FERULA PARA TOBILLO EN POLIPROPILENO FIJA PARA ADULTO (TOMA DE MOLDE
	10	2540042 1	FERULA PARA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADA PARA ADULTO
	11	2540042 1	APARATO TIPO FERULA PARA TOBILLO DE POSTOPERATORIA ARTICULADA(PREVIO TOMA DE MOLDE)
	12	2540042 1	RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES GRADUALES (TIPO ECONOMICA)
	13	2540042 1	RODILLERA LARGA ESPECIAL POSOPERATORIA REFORZADA CON ARTICULACIONES GRADUALES (PARA LA FABRICACION SE PROCEDE A LA TOMA DE MOLDE CORRESPONDIENTE)
	14	2540042 1	TOBILLERA DE 2 VALVULAS EN POLIETILENO PARA ESGUINCE DE TOBILLO ESTABILIZADORA CON CONCHAS RECEPTORAS DE TOBILLO (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	15	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS POLIPROPILENO
	16	2540042 1	PLANTILLAS POLIPROPILENO (UNA SOLA) PARA CORRECCION POST- OPERATORIA (PREVIA TOMA DE MOLDE)
	17	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS EN MATERIAL DE PELITE POLIETILENO ADAPTACION VARIABLE PARA ADULTO
	18	2540042 1	UNA SOLA PLANTILLA EN CUALQUIERA DE LOS DOS MATERIALES
	19	2540042 1	PAR DE PLANTILLAS HECAH EN MATERIAL SOKLITE IMPORTADO ESPECIALES PARA LESIONES DELICADAS Y QUE OCUPAN IMPRESIÓN PLANTAR (SON TAMBIEN POSTOPERATORIAS)
	20	2540042 1	AUMENTO CORRIDO A CALZADO EN SUELA POR CADA CM PARA ADULTO
	21	2540042 1	CUÑAS O SEPARADORES INTERDIGITALES PARA DEDOS
	22	2540042 1	CUÑAS Y VIRONES SENCILLOS ADAPTADO AL CALZADO
	23	2540042 1	CUÑAS Y VIRONES CORRIDOS ADAPTADOS AL CALZADO
	24	2540042 1	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO TIPO VORCEGUI PARA ADULTO
	25	2540042 1	PAR DE CALZADO HECHO SOBRE MEDIDA ESPECIAL CON AUMENTOS INTERNOS FIJOS (PARA ESTE CALZADO SE TOMA PREVIO MOLDE DE YESO)
	26	2540042 1	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO TIPO KENNY O CANADIENSE
	27	2540042 1	ANDADERA CROMADA PARA ADULTO CON RESPALO Y ASIENTO
	28	2540042 1	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO ALTURA VARIABLE
	29	2540042 1	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO PLEGADIZO ALTURA VARIABLE

afp





30	2540042 1	BASTON DE ALUMINIO UN PUÑO ALEMAN GRADUABLE
31	2540042 1	BASTON DE ALUMINIO DE 4 APOYOS
32	2540042 1	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR ECONOMICA
33	2540042 1	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS
34	2540042 1	CAMBIO DE PIE TIPO SHACH NACIONAL
35	2540042 1	FUNDA O MANGA DE NEOPRENO PARA PROTESIS POR DEBAJO DE LA RODILLA
36	2540042 1	REPUESTO DE ENCAJE DE SUCCION PARA PROTESIS DEBAJO DE RODILLA
GRUPO 2 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS INFERIORES)		
37	2540042 1	SOLDADURA DE APARATOS UNILATERAL
38	2540042 1	CAMBIO DE RODILLERA ANTERIOR UNILATERAL
39	2540042 1	CAMBIO DE BOTON INTERNO UNILATERAL
40	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO PELVICO
41	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA UNILATERAL
42	2540042 1	CAMBIO DE ANCLAJE DE ARTICULACION LATERAL
43	2540042 1	CAMBIO DE BARRA LATERAL
44	2540042 1	CAMBIO DE REMACHE ARTICULAR UNILATERAL
45	2540042 1	CAMBIO DE ESTRIBO METALICO UNILATERAL
46	2540042 1	CAMBIO DE ESTRIBO KLENZAK UNILATERAL
47	2540042 1	CAMBIO DE RESORTE O TORNILLO KLENZAK UNILATERAL
48	2540042 1	CAMBIO DE BANDA METALICA UNILATERAL
49	2540042 1	CAMBIO A CORSET DE ALGUNA DE SUS BARRAS
50	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA APOYO UNILATERAL
51	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA TRABAJO BILATERAL
52	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET A APARATO UNILATERAL
53	2540042 1	CAMBIO DE CINTA DE VELCRO A FERULA
54	2540042 1	REPOSICION DE REMACHES A CUALQUIER FERULA
55	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACIONES A FERULAS ARTICULADAS

23





56	2540042 1	CAMBIO A BASE PLANTAR (O PLANTILLAS), PARA RECEPCION DE PIE. PARA FERULA ARTICULA EN TOBILLO CON PROPILENO
57	2540042 1	AJUSTE EN REPOSICION DE PIEZAS FERULAS O RODILLERAS
58	2540042 1	CAMBIO DE VELCROS O HEBILLAS, FAJA O RODILLERA
59	2540042 1	CAMBIO DE FORROS DE PELITE INTERNA A FERULAS DE POLIPROPILENO PARA MIEMBRO INFERIOR
GRUPO 3 ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
60	2540042 1	CORSET DE TAYLOR MODIFICADA
61	2540042 1	CORSET TORAXICO LUMBAR
62	2540042 1	CORSET LUMBOSACRO
63	2540042 1	CORSET JEWETT
64	2540042 1	CORSET TIPO CASII
65	2540042 1	CORSET TIPO MILWAUKEE
66	2540042 1	FERULA DE ABDUCCION DE APARATO TIPO AVION PARA MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO (TOMA PREVIA DE MOLDEJ)
67	2540042 1	FERULA ESTATICA O PASIVA PSE FUNCIONAL EN POLIPROPILENO PARA MANO MUÑECAS ANTEBRAZOS (O ANTECUNA)
68	2540042 1	FERULA PARA MANO, MUÑECA CON EXTENSIION TIPO DINAMICA
69	2540042 1	CORSET DOBLE ENSAMBLE
GRUPO 4 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES)		
70	2540042 1	CAMBIO DE PETO A CORSERT U OTRO APARATO EL PETO EN TELA
71	2540042 1	CAMBIO DE PETO A CORSET
72	2540042 1	TALABARTERIA COMPLETA A CORSET
GRUPO 5 PROTESIS MIEMBROS INFERIORES		
73	2540042 1	PROTESIS PARCIAL DE PIE Y PLASTAZOTE EXTENSION DE PIE NEOPRENO FORRADO DE VINIPIEL
74	2540042 1	PROTESIS SYME, PARA AMPUTACION MANCOLAR POR DEBAJO DE RODILLA, SOQUET DE APOYO, ATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO EN PELITE, VENTANA MEDIAL, PIE PROTESICO EN NEOPREON, CORREAS DE CIERRE DE VELCRO, ACABADO TOTAL RESINA POLIESTER
75	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA CON ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA SACH Y SOQUET EN FIBRA
76	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA SIN ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA SIN ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA, PIE SACH Y SOQUET EN FIBRA Y RECUBRIMIENTO EN PELITE

db





77	2540042 1	PROTESIS PTB, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO MEDIA DESTAL, SOQUET DE APOYO PASTELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO DE PELITE, UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA POLIURETANO. TOBILLO DE MADERA, PIE DE TIPO SACH CORREA SUPRACONDILEA ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
78	2540042 1	PROTESIS CON PTS CUÑA SUPRACONDILEA, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO PROXIMA SOQUET DE APOYO PATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE SUPRAROTULIANO Y SUPRACONDILEA UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA EN POLIURETANO, TOBILLO DE MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA
79	2540042 1	PROTESIS DE CORSET Y ARTICULACIONES, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL SOQUET DE APOYO PATELAR CON RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE UNIDAD DE PANTORRILLA EN RESINA POLIESTER, TOBILLO DE MADERA TIPO SACH ARTICULACIONES EMBALADAS EN ACERO CORSET DE PIE A MUSLO ACABADO TOTAL
80	2540042 1	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON CARRACA EN PIE SACH ENCAJE DE SUCCION FUNDA DE NEOPRENO
81	2540042 1	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA, PARA AMPUTACION CONDILAR CON SOQUET DE DESCARGA ISQUIATICA TIPO ANATOMICO, APERTURA ANTERIOR CON CIERRE DE AGUJETA EN RESINA POLIESTER ARTICULACIONES EMBALADAS DE ACERO UNIDAD DE PANTORRILLA EN RESINA POLIESTER TOBILLO DE MADERA PIE TIPO SACH SUJECION A LA CADERA CON CINCHO
82	2540042 1	PROTESIS FEMORAL, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO
83	2540042 1	PROTESIS FEMORAL CON CINCHO PELVICO, PARA AMPUTACION CON TERCIO PROXIMAL DE USO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL. VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
84	2540042 1	PROTESIS FEMORAL TIPO JUPA, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA OTTO BOCKS DE SEGURIDAD Y UNIDAD DE PANTORRRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
85	2540042 1	PROTESIS FEMORAL MODULAR, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL Y DISTAL DE MUSLO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR RRR-15 ALUMINIO OTTO-BOCK EN ACERO, UNIDAD DE PANTORRILLA TUBULAR EN ALUMINIO COPLÉ
86	2540042 1	PROTEIS FEMORAL GERIATRICA, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL O ANATOMICO CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL CON O SIN VALVULA DE SUCCION EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR CON BLOQUEO A 180° POR MEDIO DE CABLE, UNIDAD DE PANTORRILLA

03





87	2540042 1	PROTESIS TIPO CANADIENSE, PARA AMPUTACION DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMURAL, UNIDAD DE MUSLO EN POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE, UNIDAD DE RODILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER, CINCHO SE SUJECCION EN VELCRO
88	2540042 1	PROTESIS TIPO CANADIENSE MODULAR, PARA AMPUTACION, DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMORAL, UNIDAD DE MUSLO TUBULAR EN ALUMINIO, RODILLA MODULAR DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE UNIDAD DE PANTORILLA TUBULAR EN ALUMINIO, PIE TIPO SACH, FORRO COSMETICO DE HULE ESPUMA MEDIA
GRUPO 6 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE PARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS INFERIORES)		
89	2540042 1	CAMBIO INSERTO BLANDO DE PELITE BAJO RODILLA
90	2540042 1	AJUSTE DE PROTESIS BAJO RODILLA
91	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET BAJO RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO EN RESINA POLYESTER
92	2540042 1	CAMBIO DE CORREA SUPRACONDILEA
93	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION EMBALADA BAJO LA RODILLA
94	2540042 1	CAMBIO DE CORSELETE
95	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION COXO FEMURAL INCLUYENDO MUSLO PROTESICO
96	2540042 1	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA Y BANDA PELVICA
97	2540042 1	CAMBIO DE CINCHO SILESIANO
98	2540042 1	CAMBIO DE SOQUET ARRIBA RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO DE RESINA POLYESTER
99	2540042 1	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION(IMPORTADO)
100	2540042 1	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION (NACIONAL)
101	2540042 1	AJUSTES DE PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
102	2540042 1	CAMBIO DE FUNDA MODULAR (NACIONAL) ARRIBA DE RODILLA
103	2540042 1	PASADOR O SEGURO A 180° A PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
104	2540042 1	CAMBIO DE TALABARTERIA A PROTESIS PARA MIEMBRO PELVICO
GRUPO 7 PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
105	2540042 1	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO, CON SOQUET TIPO CONCHA, ARTICULACION DE HOMBRO T, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MECANICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO, COPLER DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO, ENDURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORCH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER

80





106	2540042 1	PROTESIS HUMERAL, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MEDICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO Y SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
107	2540042 1	PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, PARA AMPUTACION CONDILAR SOQUET ANATOMICO, ARTICULACION DE CODO E500, UNIDAD DE BRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
108	2540042 1	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA SOQUET TIPO MUSTER, ARTICULADO DE CODO MA-100, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES DE 8, ACABADO TOTAL, RESINA POLYESTER
109	2540042 1	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA MEDIA Y DISTAL SOQUET ANATOMICO, UNIDAD ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, GANCHO ACERADO, 5X, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
110	2540042 1	PROTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA, PARA AMPUTACION CONDILLAR, SOQUET ANATOMICO, COPLE DESARTICULADO DE MUÑECA, GANCHO ACERDADO 5X , SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
111	2540042 1	PROTEIS RADICAL CON MANO MECANICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE ANTEBRAZO, UNIDAD DE MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, SISTEMA DE CABLE CONTROL , ARNES DE NUEVE, ACABADO TOTAL RESINA POLYESTER,
112	2540042 1	PROTESIS RADICAL CON MANO COSMETICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, UNIDAD DE MANO COSMETICA ARNES EN 8. ACABADO RESINA POLYESTER
113	2540042 1	PROTESIS PARCIAL DE MANO, PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO, GUANTE COSMETICO DE LATEX CON CIERRE ANTERIOR
GRUPO 8 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DEPARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES)		
114	2540042 1	CAMBIO MANO COSMETICA NACIONAL
115	2540042 1	CAMBIO DE MANO COSMETICA IMPORTADA
116	2540042 1	CAMBIO DE MANO MECANICA CON GUANTE COSMETICO
117	2540042 1	CAMBIO DE GUANTE COSMETICO IMPORTADO
118	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO MECANICO IMPORTADO
119	2540042 1	CAMBIO DE GANCHO MECANICO NACIONAL
120	2540042 1	CAMBIO DE ARNES ARRIBA DE CODO
121	2540042 1	CAMBIO DE ARNES DEBAJO DE CODO
122	2540042 1	CAMBIO DE CABLE CONTROL ARRIBA DE CODO
123	2540042 1	CAMBIO DE CABLE CONTROL ABAJO DE CODO

03





	124	2540042 1	AJUSTE A SOQUET SIN REPONER PIEZAS
Partida	GRUPO 9 PROTESIS AUDITIVAS PARA H.G.R. No. 1 CHARO		
2	125	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	126	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	127	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	128	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	129	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	130	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	131	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	132	2540042 1	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES.
	133	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES
	134	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES
	135	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES
	136	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES
	137	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES





138	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES
139	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES
140	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA
141	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA
142	2540042 1	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA
UNIDAD MEDICA Y DOMICILIO		
		HGR 01 CHARO Avenida bosques de los olivos no. 101, Comunidad la Goleta C.P. 61301 La Goleta, municipio de Charo, Michoacán de Ocampo
		HGZ 83 MORELIA Av. Camelinas 1935 Col. Electricistas 1935 Morelia, Col. Electricistas, C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo
		HGZ MF 12 LAZARO CARDENAS Avenida Lázaro Cárdenas No 154, Colonia Centro. C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, municipio de Lázaro Cardenas, Michoacán de Ocampo.
		HGZ 04 ZAMORA Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo

Las Solicitudes y entrega de material tendrá que estar en apego al **Procedimiento para la atención de los asegurados con derecho a dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales y auditivas, en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2620-A03-002**. El Médico facultado realiza la valoración médica del paciente y la evaluación funcional de la prótesis, órtesis o ayuda funcional entregada, verifica el material y evalúa el apego a la prescripción descrita en la cita médica anterior y registrada en “notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72” y en la “orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales” clave 2620-009-011 (Anexo 1).

Analiza si la prótesis, órtesis o ayuda funcional cumple con los requerimientos solicitados. En caso que cumpla, solicita al paciente asegurado con derecho, familiar o persona legalmente responsable que firme de conformidad en el original y las tres copias de la “orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales clave 2620-009-011”, así como en la nota medica del Expediente clínico.

Registra nombre, matricula, firma y fecha en el original y las tres copias del apartado número VI: Firmas de autorización, valoración y aceptación” de la prótesis, órtesis y ayudas funcionales. Entrega al proveedor la tercera copia de la “Orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Registra en “notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72” la funcionalidad, material y apego a la prescripción de la prótesis, órtesis y ayuda funcional entregada y evalúa si el paciente asegurado con derecho requiere entrenamiento para el manejo de la misma.

En caso que la prótesis, órtesis o ayuda funcional no cubra con los requerimientos solicitados, el médico facultado, registra en “notas médicas y prescripción 4-30-128/72” original y copia, los ajustes necesarios que se requieren para la adecuada adaptación de la prótesis, órtesis o ayuda





funcional, las notifica al proveedor y le entrega la copia para que los lleve a cabo.

Las **órtesis, prótesis ortopédicas y auditivas** serán realizadas por el proveedor en sus instalaciones.

Condiciones de entrega

La transportación de los bienes al lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El plazo de entrega de los bienes motivo del servicio será con un máximo de 14 días naturales posteriores a la recepción de la orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales correspondientes, para su entrega el día de la cita con el médico no familiar de medicina física y rehabilitación que realice la prescripción y valoración funcional en el HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF no 12 Lázaro Cárdenas y HGZ No 04 Zamora.

Derivado de las necesidades del instituto se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del contrato a través de convenio modificatorio.

Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

El proveedor acudirá dos veces por semana en días hábiles al HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora; por las órdenes de reposición manuales que genere el instituto, y/o serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía correo electrónica por parte del jefe del servicio de Rehabilitación y para el caso de las auditivas por el jefe del servicio de Audiología, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

El Instituto, por conducto del HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora; podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haga la colocación de la ortesis o prótesis directamente al paciente previa cita debiendo estar idealmente el proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto, El proveedor debe acudir por la ortesis o prótesis en la que se encontró que no cumple con las especificaciones.





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





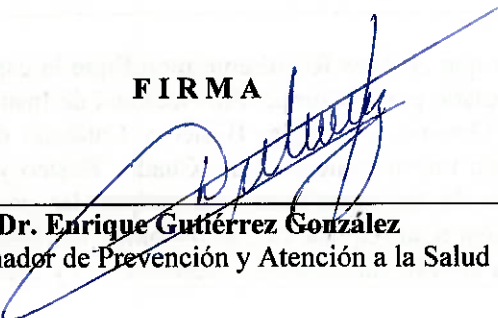
- Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008** etiquetado de dispositivos médicos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012**, instalación y operación de la tecnovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

El proveedor podrá acreditar que cumple con las normas oficiales mexicanas solicitadas con un escrito protestado haciendo mención de que cumple con dichas normas

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
2620-009-011

ab





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha

1

Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales

I. DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE 2 SEXO 3 EDAD 4
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 5 OCUPACIÓN 6
TELÉFONO 7
TRABAJADOR IMSS: 8 ACTIVO () JUBILADO () PENSIONADO ()
MATRÍCULA 9 CATEGORÍA 10

II. DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL: 11
PRESCRIPCIÓN MÉDICA: 12
LA PRESCRIPCIÓN CORRESPONDE A: 13 ORTESIS () PRÓTESIS () AYUDA TÉCNICA ()
SE REQUIERE: 14 DOTACIÓN () REPARACIÓN () 15
OBSERVACIONES 16
NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL MÉDICO NO FAMILIAR

III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN

TIPO: 17 ACCIDENTE DE TRABAJO (STT) () ENFERMEDAD DE TRABAJO (ST9) ()
DIAGNÓSTICO ESTABLECIDO EN STT O ST 9: 18
OTROS 19 ART. 12 DEL RJP DEL CCT IMSS-SNTSS () CLÁUSULA 90 DEL CCT IMSS-SNTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HCT () LAUDO ()

CCT: CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SNTSS: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL
IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RJP: RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

IV. DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA

UNIDAD MÉDICA 20 LOCALIDAD 21 OOAD 22
CLAVE PRESUPUESTAL 23

2620-009-011





V. DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL 24			
RFC 25	DOMICILIO	CALLE 26	NÚMERO EXTERIOR NÚMERO INTERIOR
COLONIA O LOCALIDAD	ALCALDÍA O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 27	PRESUPUESTO (CON LETRA) 28		
VI. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN			
AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN		MÉDICO QUE REALIZA LA VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES	
29 NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE		31 NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA	
FECHA 30 DÍA, MES Y AÑO		FECHA 32 DÍA, MES Y AÑO	
AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN PRÓTESIS ORTESIS, O AYUDA TÉCNICA			
33 NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE (EN SU CASO HUELLA DIGITAL)			
FECHA 34 DÍA, MES Y AÑO			
35 SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA			

2620-009-011





ANEXO 1

**Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
I. DATOS DEL PACIENTE AD		
1	Fecha	Día, mes y año en que se elabora la orden.
2	Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del paciente asegurado con derecho.
3	Sexo	El que corresponda.
4	Edad	Años cumplidos.
5	Número de Seguridad Social	Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social con agregado.
6	Ocupación	El trabajo que desempeña el asegurado.
7	Teléfono	Número telefónico para localizar al asegurado.
8	Trabajador IMSS	Una X en el paréntesis según sea el caso.
9	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
10	Categoría	El nombramiento otorgado por el IMSS.
II DIAGNÓSTICO Y PRESCRIPCIÓN		
11	Diagnóstico funcional	Estado de la funcionalidad de los segmentos corporales motivo de la atención.
12	Prescripción médica	Las características detalladas de: Partes, elementos, componentes y materiales de la prótesis, ortesis o ayuda funcional. Partes sujetas a reparar de las prótesis, ortesis o ayudas funcionales.
13	La prescripción corresponde a:	Una X en el paréntesis según corresponda.
14	Se requiere:	Una X en el paréntesis según corresponda.

2620-009-011





ANEXO 1

**Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
15	Nombre, matrícula y firma del médico facultado	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del médico facultado que realiza la prescripción de la prótesis, ortesis o ayuda funcional
16	Observaciones	Inconsistencias o motivos por lo que no procede la dotación.
III BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN		
17	Tipo	Una X en el paréntesis según corresponda
18	Diagnóstico establecido en ST7 o ST9	El diagnóstico registrado en el formato correspondiente para calificar probable accidente de trabajo (ST7) o de enfermedad de trabajo (ST9)
19	Otros	Una X en el paréntesis según se haya autorizado la dotación o reparación.
IV DATOS DE LA UNIDAD MÉDICA		
20	Unidad médica	Siglas y número que identifican a la Unidad Médica que prescribe.
21	Localidad	Nombre de ciudad, población o municipio donde se localiza la Unidad Médica que prescribe.
22	OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional donde se ubica la Unidad Médica que prescribe.
23	Clave presupuestal	Dígitos que conforman la clave de la Unidad Médica que prescribe
V DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		
24	Nombre y razón social	Nombre completo del proveedor social y razón social.
25	RFC	Registro Federal de Causantes.

2620-009-011





ANEXO 1

**Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
26	Domicilio	Calle, número exterior, número interior, colonia localidad, alcaldía o municipio, entidad federativa y código postal en donde se localiza el proveedor autorizado.
27	Teléfono	Número telefónico del proveedor autorizado.
28	Presupuesto con letra	Con letra el costo total estimado por el proveedor para la dotación o reparación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.

VI FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, VALORACIÓN Y ACEPTACIÓN

29	Autorización para la dotación o reparación	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del Director de la Unidad Médica o Director Médico de la UMAE donde se realiza la prescripción de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
30	Fecha	Día, mes y año en que se autoriza la "Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis y ayuda funcional."
31	Médico que realiza la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional	Nombre completo legible, matrícula y la firma autógrafa del médico facultado que efectúa la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
32	Fecha	Día, mes y año en que el médico facultado efectúa la valoración funcional de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
33	Al recibir a entera satisfacción la prótesis, ortesis o ayuda funcional	Nombre completo legible y firma autógrafa del paciente asegurado con derecho, en caso de analfabetismo u otra situación que le impida escribir, impondrá su huella digital.
34	Fecha	Día, mes y año en que el paciente asegurado con derecho recibe a entera satisfacción la prótesis, ortesis o ayuda funcional.
35	Sello de la Unidad Médica	Imponer en el espacio correspondiente el sello de goma de la Unidad Médica

2620-009-011





ANEXO 2

**Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
2620-009-012**

ob





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

VOLANTE PARA TRÁMITE DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES

UNIDAD MÉDICA: (1)	NÚMERO DE FOLIO: (2)	FECHA: / / (3) DD MM AAAA
--------------------	----------------------	------------------------------

NOMBRE DEL PACIENTE: (4)	NSS: (5)
NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE: (6)	MATRÍCULA: (7) CONSULTORIO: (8)

Cuando el médico tratante le prescribe a usted alguna prótesis, ortesis o ayuda funcional que debe ser fabricada de acuerdo a sus características individuales, usted deberá acudir con el proveedor para que la elaboración sea hecha a la medida. Para realizar el trámite le solicitamos:

1. Llame al teléfono de la Dirección de la Unidad Médica o de la Dirección Médica de la UMAE después de 48 horas de haberle sido entregado este volante. En esta llamada le informarán:

- a) La autorización o no de la prótesis, ortesis o ayuda funcional solicitada.
- b) El nombre, dirección, teléfono, fecha y horario de la cita con el proveedor para dar inicio a la dotación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional.

LLAMADA A DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA O A LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UMAE		
TELÉFONO: (9)	EXTENSIÓN: (10)	FECHA PARA REALIZAR LLAMADA: (11)

DATOS DEL PROVEEDOR DE PRÓTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (12)	
Domicilio	Teléfono (s)
FECHA Y HORA DE LA CITA: / / : día mes año hora	

2. Registre los datos del proveedor o fabricante que le han dado, en el espacio arriba señalado.
3. Acuda a la cita para iniciar el proceso de la dotación de la prótesis, ortesis o ayuda funcional. En esta cita le darán la fecha de entrega de la misma.
4. El día de la cita en la Unidad Médica con el médico tratante, el proveedor entregará a usted la prótesis, ortesis o ayuda funcional de acuerdo a la prescripción para revisar que se ajuste a sus necesidades. Por este motivo, es necesario contar con una cita programada para ese día, por lo que deberá comunicarse telefónicamente con la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas al número telefónico escrito abajo en el espacio correspondiente, ella le indicará la fecha, número de consultorio y horario de la cita; o bien, usted puede acudir a la Unidad Médica a solicitar la cita.

DATOS DE LA ASISTENTE MÉDICA O AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS			
NOMBRE (13)	MATRÍCULA (14)	FIRMA (15)	NO. TELÉFONO (16)

OBSERVACIONES: (17)

2620-099-012





ANEXO 2
Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica	Siglas y número que identifican a la unidad médica que prescribe.
2	Número de folio	Dígitos consecutivos conforme sea elaborado el Volante.
3	Fecha	Con números: día, mes y año del día que se elabora el Volante.
4	Nombre del paciente AD	Apellido paterno, apellido materno y nombre del paciente.
5	Número de Seguridad Social	Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social con agregado.
6	Médico tratante	Apellido paterno, apellido materno y nombre del médico.
7	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
8	Consultorio	Número del consultorio asignado al médico tratante.
LLAMADA A DIRECCIÓN DE UNIDAD MÉDICA O DIRECCIÓN MÉDICA DE UMAE		
9	Teléfono	Número telefónico de la Dirección de unidad médica o de la Dirección Médica de la UMAE.
10	Extensión	Dígitos que conforman la extensión, en caso de no contar con teléfono directo.
11	Fecha para realizar llamada	Con números: día, mes y año del día en que el paciente asegurado con derecho se comunicará a la Dirección de la unidad médica o a la Dirección Médica de la UMAE.
12	Datos del proveedor de la prótesis, ortesis o ayuda funcional	La información es otorgada por el Trabajador Social Clínico o la Trabajadora Social vía telefónica al paciente asegurado con derecho para que éste la registre en los espacios correspondientes.

2620-009-012





ANEXO 2

**Volante para trámite de prótesis, ortesis y ayudas funcionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
DATOS DE LA ASISTENTE MÉDICA O AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINAS		
13	Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre de la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
14	Matrícula	Dígitos que identifican al trabajador IMSS.
15	Firma	Firma autógrafa de la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
16	No. Teléfono	Número telefónico en donde se localiza a la Asistente Médica o Auxiliar Universal de Oficinas.
17	Observaciones	Información que se considere de importancia.

2620-009-012





INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Región y Delegación	El nombre de la Dirección Regional, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.)
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EM: enfermedades y maternidad; IV: invalidez y vida; RCV: retiro, cesantía y vejez; SpFAM: seguro de salud para la familia)
9	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
10	Diagnóstico o datos clínicos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
11	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
12	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
13	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
14	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
15	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
16	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

dy





TERMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA LAS
UNIDADES MEDICAS H.G.R. No. 1 CHARO, H.G.Z. No. 83 MORELIA, H.G.Z. M.F. No.
12 LAZARO CARDENAS Y H.G.Z. No. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO.1
CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La vigencia de la contratación es a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El objeto de este requerimiento es el de contratar proveedores que suministren **de ortesis y prótesis ortopédicas** a los derechohabientes del IMSS y que esto sea entregado directamente en el HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán; así como suministrar Prótesis Auditivas los derechohabientes del IMSS y que esto sea entregado directamente en el HGR 01 Charo, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán

Plazo y lugar de entrega

El plazo de entrega de los bienes motivo del servicio será 14 días naturales para prótesis u órtesis, y/o prótesis auditivas nuevas a realizar y 7 días naturales para prótesis u órtesis a reparar y/o prótesis auditivas; posteriores a la recepción de la orden para la dotación o reparación de prótesis, órtesis o ayudas funcionales correspondientes, para su entrega el día de la cita con el médico no familiar de medicina física y rehabilitación y/o Audiologo que realice la prescripción y valoración funcional en la unidad médica requirente, en el turno correspondiente.

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El proveedor deberá acudir dos veces por semana en días hábiles a la unidad médica por las órdenes de reposición manuales que genere el instituto, y/o serán hechas del conocimiento al proveedor, vía correo electrónico o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Condiciones de entrega:

La transportación de los bienes al lugar de entrega y conservación de éstos, estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil.

Estrictamente el proveedor deberá proporcionar los artículos solicitados dentro de los primeros 8 grupos de nuestro





requerimiento, relacionados con Prótesis y órtesis y Ayudas Funcionales.

Así mismo el proveedor resultante de las Prótesis Auditivas deberá proporcionar los artículos solicitados dentro del grupo 9 del requerimiento.

El lugar de entrega es directamente en el HGR 01 Charo en caso de Prótesis Auditivas; y para Prótesis y órtesis en HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora siendo el responsable de la recepción el **Jefe del Departamento de Abastecimiento** y a falta de esta será el **Administrador**.

HGR 01 Charo: Avenida bosques de los olivos no. 101, Comunidad la Goleta C.P. 61301 La goleta, municipio de Charo, Michoacán de Ocampo

HGZ 83 Camelinas, Av. Camelinas 1935 Col. Electricistas 1935 Morelia, Col. Electricistas, C.P. 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo

HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas. Avenida Lázaro Cárdenas No 154, Colonia Centro. C.P. 60950, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

HGZ 04 Zamora. Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta C.P 59800, Zamora de Hidalgo, Zamora, Michoacán de Ocampo.

Derivado de las necesidades del instituto se podrán agregar las unidades médicas que demanden el servicio durante la vigencia del contrato a través de convenio modificatorio.

Así mismo, el presupuesto por unidad no es limitativo y se puede ordenar de acuerdo a las necesidades por urgencia médica, demanda de servicios u otro que lo justifique.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Fabricantes: 1) copia legible por ambos lados del registro sanitario y sus anexos emitido por la secretaria de salud, de cada una de las partidas que oferta. 2) licencia sanitaria y 3) autorización del responsable sanitario 4) en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o carta bajo protesta de decir verdad que la clave no requiere registro 5) comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz) con una vigencia no mayor a 3 meses.

Distribuidores: 1) copia legible por ambos lados del registro sanitario y sus anexos emitido por la secretaria de salud, de cada una de las claves que oferta, 2) aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud debidamente identificado el





tipo de establecimiento como fabricación y/o distribuidora de prótesis y ortesis, 4) autorización del responsable sanitario y 5) en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y/o carta bajo protesta de decir verdad que la clave no requiere registro, 6) comprobante de domicilio (teléfono, agua, luz) con una vigencia no mayor a 3 meses.

- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Se requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de las órtesis y Prótesis, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al idioma español. Estos catálogos, fotografías y especificaciones técnicas en idioma español deberán de ser entregados por parte del proveedor adjudicado al área médica especialista de la unidad contratada (servicio de Rehabilitación en caso de órtesis, Prótesis y Ayudas Funcionales).

Se requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de las prótesis Auditivas, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción al idioma español. Estos catálogos, fotografías y especificaciones técnicas en idioma español deberán de ser entregados por parte del proveedor adjudicado al área médica especialista de la unidad contratada. (servicio de Audiología en caso de Prótesis auditivas)

- f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

- h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			

ab





INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 10 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso (72 horas) sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 10 días.	La suma de las penas convencionales no deberán exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato, los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato
---	--	------------------------------------	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto, por conducto del Jefe de Servicio de Rehabilitación de los hospitales HGR 01 Charo, HGZ 83 Morelia, HGZ 8 Uruapan, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas y HGZ 04 Zamora podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haga la colocación de la órtesis o prótesis y/o prótesis auditiva, directamente al paciente previa cita debiendo estar idealmente el proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto, El proveedor debe acudir por la ortesis o prótesis en la que se encontró que no cumple con las especificaciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.





- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. Un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. No Aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Mínimo 24 horas partir del día hábil siguiente de la notificación.
- Caducidad de los bienes. Mínimo 12 meses de caducidad ó 9 meses más carta canje
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
- Periodo de garantía. No aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 24 horas
- Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del proveedor adjudicado en su totalidad y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse a partir del número de procedimientos en que el equipo o instrumental quirúrgico específico haya sido utilizado y no por tiempo.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. De acuerdo a la programación establecida en el formato de Solicitud de Capacitación
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato, la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada en los CFDI que presente y que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la



entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos” en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de ID de pedido recepción
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 “cuentas contables” del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, “el proveedor” queda obligado a entregar a “el Instituto”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “el proveedor” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP lo anterior en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “el proveedor” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “el Instituto” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “el Instituto”.

“El proveedor” acepta que “El instituto” efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.





Asimismo “el Instituto” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “el Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “el proveedor” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto en cualquier momento durante la vigencia del contrato realizara pruebas de control de calidad a los bienes del proveedor que resulte adjudicado a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), la evaluación se efectuará conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en su caso conforme a lo establecido en la ley general de salud en los artículos aplicables, la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, las normas oficiales mexicanas y normas internacionales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de dichos bienes, así mismo, el instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la Justificación para el otorgamiento del anticipo.



NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

88 TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025** PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: Jorge Leal y Cia. S.A. de C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de noviembre de 2025
DOMICILIO: Sebastián Lerdo de Tejada 175, colonia Centro, Morelia, Michoacán. CP 58000	FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: X
R.F.C. JLE010622GK2	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Me apego a lo establecido en convocatoria
NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA-050-GYR-050GYR033-162-2025	
TELÉFONO: [REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 2
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: GRUPO 9 PROTESIS AUDITIVAS
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: H.G.R. No. 1 CHARO

No. de PARTIDA	CONSECUTIVO	CLAVE CUCOP	GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	125	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
	126	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
	127	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30

128	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 POWER PLUS	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
129	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
130	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
131	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
132	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
133	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
134	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
135	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
136	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91

137	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
138	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
139	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
140	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
141	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
142	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
								\$178,492.26
								\$28,558.76
								\$207,051.02

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (S) Y/O SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$207,051.02 (doscientos siete mil, cincuenta y un pesos 02/100 m.n.)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ().		X

ATENTAMENTE

JESÚS LABRADOR DUARTE RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE COMUNICACION AL FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

----- -- ANTECEDENTES -- -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 32, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**

SEGUNDO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO NÚMERO **179001250100/0304/2025** DE FECHA **15 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**.

TERCERO.- EL **DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:15 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO **9** DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EL **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **1 (UN) PARTICIPANTE**, EN LA LICITACION SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA CONVOCATORIA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES,

ACTA DE FALLO LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025

1 de 15





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), LA **L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMÍREZ**, LÍDER DE PROYECTO C 80 (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ** (**ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**), COORDINADOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA TÉCNICA**), Y LA **L.C. PAOLA MARÍA BANDERAS CHÁVEZ** REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- POR PARTE DEL PARTICIPANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.**

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA TÉCNICA**) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	JORGE LEAL Y CÍA, S.A DE C.V, RFC JLE-010622-GK2	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	JORGE LEAL Y CÍA, S.A DE C.V, RFC JLE-010622-GK2	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **27 DE NOVIEMBRE DEL 2025** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

JORGE LEAL Y CÍA, S.A DE C.V, RFC JLE-010622-GK2

DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA N. 175 COLONIA: CENTRO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: MORELIA CÓDIGO POSTAL: 58000 ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN TELÉFONOS: (443) 3125994 Y (443) 3125984.

CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N16225-182-00

PARTIDA 2 GRUPO 9 PROTESIS AUDITIVAS PARA EL HGR NO. 1 CHARO PARTIDA 2

No. de PARTIDA	CONSECUTIVO	CLAVE CUCOP	GRUPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	125	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
	126	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
	127	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 BTE 13	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

128	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO BTE RETROAURICULAR O CURVETA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 POWER PLUS	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,443.30
129	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
130	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA MODERADA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
131	25400421	9	Pieza	PROTÉSIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA SEVERA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87

ACTA DE FALLO LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025

5 de 15



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

132	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA 100% DIGITAL ESTILO ITE INTRACONCHA PARA PÉRDIDA AUDITIVA PROFUNDA CON CONTROL DE VOLUMEN, MEMORIA INDIVIDUAL O MÚLTIPLE CON MEMORIAS PROGRAMABLES ACCESIBLES A TRAVÉS DE UN BOTÓN PILAS DE ZINC Y TAMAÑO DE ACUERDO A APARATO DE 12 CANALES. EVOLV AI 1200 ITE	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$8,202.87
133	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
134	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
135	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA PARA CONCHA AURICULAR CON SISTEMA BICROSS PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT CON SISTEMA GENESIS AI CROS RIC RT.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$12,563.57
136	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SUPERFICIAL DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
137	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA MEDIA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
138	25400421	9	Pieza	PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA SEVERA DE 12	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

					CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT				
139	25400421	9	Pieza		PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA MINIRITE O RECEPTOR EN EL CONDUCTO 100% DIGITAL PARA PÉRDIDA PROFUNDA DE 12 CANALES. GENESIS AI 12 RIC RT	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$10,674.91
140	25400421	9	Pieza		PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA MEDIA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
141	25400421	9	Pieza		PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA SEVERA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
142	25400421	9	Pieza		PRÓTESIS AUDITIVA EXTERNA TIPO VIBRADOR DIADEMA ÓSEA PARA PÉRDIDA PROFUNDA. EVOLV AI 1200 POWER PLUS CON MONTAJE DE DIADEMA ÓSEA.	México	STARKEY	STARKEY DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$9,172.41
									\$178,492.26
									\$28,558.76
									\$207,051.02

	HGR 1 CHARO	
	MIN	MAX
SUBTOTAL	\$34,482.76	\$86,206.90
IVA	\$5,517.24	\$13,793.10
IMPORTE	\$40,000.00	\$100,000.00

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

SEPTIMO.- SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 1 DESCRITA EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **POR NO HABER PARTICIPANTE.**

PARTIDA	NO.	CUCOP	DESCRIPCIÓN
---------	-----	-------	-------------

ACTA DE FALLO LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

GRUPO 1 ORTESIS MIEMBROS INFERIORES		
1	1	25400421 APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BARRAS LATERALES, ESTRIBO DE COL ROLLED, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	2	25400421 APARATO CORTO, CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL, 115°, BANDA METALICA A PANTORRILLA, BANDAS LATERALES, ESTRIBO METALICO, CORREA PANTORRILLA CON CINCHO DE PIEL
	3	25400421 APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, CON BANDA DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA, ARTICULACION DE RODILLA CON ARGOLLAS, ANCLAJE A 180°, ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, BOTON INTERNO
	4	25400421 APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° ARTICULACION DE TOBILLO PLANTAR A 90°, DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	5	25400421 APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON GANCHO PELVICO, CON ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, ARTICULACION DEL TOBILLO PLANTAR A 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBO METALICO, RODILLERA ANTERIOR, UNA TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	6	25400421 APARATO MUSLO PODALICO BILATERAL CON CORSET, LUMBOSACRO CON PETO ANTERIOR, ARTICULACION DE CADERA CON CINCHO PELVICO A 180°, BANDAS DE APOYO ISQUIATICO, MUSLO Y PANTORRILLA ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180°, ARTICULACIONES DE TOBILLO PLANTAR 90° DORSAL LIBRE, ESTRIBOS METALICO RODILLERAS ANTERIORES, MAS TALABARTERIA DE PIEL GENERAL Y BOTONES INTERNOS
	7	25400421 APARATO MUSLO PODALICO UNILATERAL, SOQUET DE MUSLO EN POLIPROPILENO CON APOYO ISQUIATICO DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACIÓN, TALABARTERIA DE PIEL EN GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTON INTERNO
	8	25400421 APARATO MUSLOPODALICO BILATERAL CON GANCHO PELVICO, ARTICULACION DE CADERA CON GANCHO PELVICO A 180° SOQUET DE MUSLO EN POLIPOPILENO CON APOYO ISQUIATICO, ARTICULACION DE RODILLA CON ANCLAJE A 180° FERULA TOBILLO PIE CON O SIN ARTICULACION, TALABARTERIA DE PIEL GENERAL, RODILLA ANTERIOR, BOTONES INTERNOS
	9	25400421 FERULA PARA TOBILLO EN POLIPROPILENO FIJA PARA ADULTO (TOMA DE MOLDE
	10	25400421 FERULA PARA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADA PARA ADULTO
	11	25400421 APARATO TIPO FERULA PARA TOBILLO DE POSTOPERATORIA ARTICULADA(PREVIO TOMA DE MOLDE)
	12	25400421 RODILLERA MECANICA DE NEOPRENO CON ARTICULACIONES GRADUALES (TIPO ECONOMICA)
	13	25400421 RODILLERA LARGA ESPECIAL POSOPERATORIA REFORZADA CON ARTICULACIONES GRADUALES (PARA LA FABRICACION SE PROCEDE A LA TOMA DE MOLDE CORRESPONDIENTE)
	14	25400421 TOBILLERA DE 2 VALVULAS EN POLIETILENO PARA ESGUINCE DE TOBILLO ESTABILIZADORA CON CONCHAS RECEPTORAS DE TOBILLO (PREVIA TOMA DE MOLDE)





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

15	25400421	PAR DE PLANTILLAS POLIPROPILENO
16	25400421	PLANTILLAS POLIPROPILENO (UNA SOLA) PARA CORRECCION POST-OPERATORIA (PREVIA TOMA DE MOLDE)
17	25400421	PAR DE PLANTILLAS EN MATERIAL DE PELITE POLIETILENO ADAPTACION VARIABLE PARA ADULTO
18	25400421	UNA SOLA PLANTILLA EN CUALQUIERA DE LOS DOS MATERIALES
19	25400421	PAR DE PLANTILLAS HECAL EN MATERIAL SOKLITE IMPORTADO ESPECIALES PARA LESIONES DELICADAS Y QUE OCUPAN IMPRESIÓN PLANTAR (SON TAMBIEN POSTOPERATORIAS)
20	25400421	AUMENTO CORRIDO A CALZADO EN SUELA POR CADA CM PARA ADULTO
21	25400421	CUÑAS O SEPARADORES INTERDIGITALES PARA DEDOS
22	25400421	CUÑAS Y VIRONES SENCILLOS ADAPTADO AL CALZADO
23	25400421	CUÑAS Y VIRONES CORRIDOS ADAPTADOS AL CALZADO
24	25400421	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO TIPO VORCEGUI PARA ADULTO
25	25400421	PAR DE CALZADO HECHO SOBRE MEDIDA ESPECIAL CON AUMENTOS INTERNOS FIJOS (PARA ESTE CALZADO SE TOMA PREVIO MOLDE DE YESO)
26	25400421	PAR DE MULETAS DE ANTEBRAZO TIPO KENNY O CANADIENSE
27	25400421	ANDADERA CROMADA PARA ADULTO CON RESPALO Y ASIENTO
28	25400421	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO ALTURA VARIABLE
29	25400421	ANDADOR TIPO WALKER CROMADO PLEGADIZO ALTURA VARIABLE
30	25400421	BASTON DE ALUMINIO UN PUÑO ALEMAN GRADUABLE
31	25400421	BASTON DE ALUMINIO DE 4 APOYOS
32	25400421	SILLA DE RUEDAS TIPO ESTANDAR ECONOMICA
33	25400421	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS
34	25400421	CAMBIO DE PIE TIPO SHACH NACIONAL
35	25400421	FUNDA O MANGA DE NEOPRENO PARA PROTESIS POR DEBAJO DE LA RODILLA
36	25400421	REPUESTO DE ENCAJE DE SUCCION PARA PROTESIS DEBAJO DE RODILLA
GRUPO 2 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS INFERIORES)		
37	25400421	SOLDADURA DE APARATOS UNILATERAL
38	25400421	CAMBIO DE RODILLERA ANTERIOR UNILATERAL
39	25400421	CAMBIO DE BOTON INTERNO UNILATERAL
40	25400421	CAMBIO DE GANCHO PELVICO
41	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA UNILATERAL
42	25400421	CAMBIO DE ANCLAJE DE ARTICULACION LATERAL
43	25400421	CAMBIO DE BARRA LATERAL
44	25400421	CAMBIO DE REMACHE ARTICULAR UNILATERAL
45	25400421	CAMBIO DE ESTRIBO METALICO UNILATERAL





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

46	25400421	CAMBIO DE ESTRIBO KLENZAK UNILATERAL
47	25400421	CAMBIO DE RESORTE O TORNILLO KLENZAK UNILATERAL
48	25400421	CAMBIO DE BANDA METALICA UNILATERAL
49	25400421	CAMBIO A CORSET DE ALGUNA DE SUS BARRAS
50	25400421	TALABARTERIA COMPLETA APOYO UNILATERAL
51	25400421	TALABARTERIA COMPLETA TRABAJO BILATERAL
52	25400421	CAMBIO DE SOQUET A APARATO UNILATERAL
53	25400421	CAMBIO DE CINTA DE VELCRO A FERULA
54	25400421	REPOSICION DE REMACHES A CUALQUIER FERULA
55	25400421	CAMBIO DE ARTICULACIONES A FERULAS ARTICULADAS
56	25400421	CAMBIO A BASE PLANTAR (O PLANTILLAS), PARA RECEPCION DE PIE. PARA FERULA ARTICULA EN TOBILLO CON PROPILENO
57	25400421	AJUSTE EN REPOSICION DE PIEZAS FERULAS O RODILLERAS
58	25400421	CAMBIO DE VELCROS O HEBILLAS, FAJA O RODILLERA
59	25400421	CAMBIO DE FORROS DE PELITE INTERNA A FERULAS DE POLIPROPILENO PARA MIEMBRO INFERIOR
GRUPO 3 ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
60	25400421	CORSET DE TAYLOR MODIFICADA
61	25400421	CORSET TORAXICO LUMBAR
62	25400421	CORSET LUMBOSACRO
63	25400421	CORSET JEWETT
64	25400421	CORSET TIPO CASII
65	25400421	CORSET TIPO MILWAUKEE
66	25400421	FERULA DE ABDUCCION DE APARATO TIPO AVION PARA MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO (TOMA PREVIA DE MOLDEJ)
67	25400421	FERULA ESTATICA O PASIVA PSE FUNCIONAL EN POLIPROPILENO PARA MANO MUÑECAS ANTEBRAZOS (O ANTECUNA)
68	25400421	FERULA PARA MANO, MUÑECA CON EXTENSIION TIPO DINAMICA
69	25400421	CORSET DOBLE ENSAMBLE
GRUPO 4 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE ACCESORIOS DE ORTESIS MIEMBROS SUPERIORES)		
70	25400421	CAMBIO DE PETO A CORSERT U OTRO APARATO EL PETO EN TELA
71	25400421	CAMBIO DE PETO A CORSET
72	25400421	TALABARTERIA COMPLETA A CORSET
GRUPO 5 PROTESIS MIEMBROS INFERIORES		





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

73	25400421	PROTESIS PARCIAL DE PIE Y PLASTAZOTE EXTENSION DE PIE NEOPRENO FORRADO DE VINIPIEL
74	25400421	PROTESIS SYME, PARA AMPUTACION MANCOLAR POR DEBAJO DE RODILLA, SOQUET DE APOYO, ATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO EN PELITE, VENTANA MEDIAL, PIE PROTESICO EN NEOPREON, CORREAS DE CIERRE DE VELCRO, ACABADO TOTAL RESINA POLIESTER
75	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA CON ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA SACH Y SOQUET EN FIBRA
76	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA SIN ENCAJE, PARA AMPUTACION POR DEBAJO DE LA RODILLA SIN ENCAJE DE SILICON ENDOESQUELETICA, PIE SACH Y SOQUET EN FIBRA Y RECUBRIMIENTO EN PELITE
77	25400421	PROTESIS PTB, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO MEDIA DESTAL, SOQUET DE APOYO PASTELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO DE PELITE, UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA POLIURETANO. TOBILLO DE MADERA, PIE DE TIPO SACH CORREA SUPRACONDILEA ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
78	25400421	PROTESIS CON PTS CUÑA SUPRACONDILEA, PARA AMPUTACION BAJO LA RODILLA TERCIO PROXIMA SOQUET DE APOYO PATELLAR EN RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE SUPRAROTULIANO Y SUPRACONDILEA UNIDAD DE PANTORRILLA EN ESPUMA EN POLIURETANO, TOBILLO DE MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA
79	25400421	PROTESIS DE CORSET Y ARTICULACIONES, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL SOQUET DE APOYO PATELAR CON RESINA POLIESTER ENCAJE BLANDO TIPO INSERTO CON PELITE UNIDAD DE PANTORRILLA EN RESINA POLIESTER, TOBILLO DE MADERA TIPO SACH ARTICULACIONES EMBALADAS EN ACERO CORSET DE PIE A MUSLO ACABADO TOTAL
80	25400421	PROTESIS DEBAJO DE RODILLA CON CARRACA EN PIE SACH ENCAJE DE SUCCION FUNDA DE NEOPRENO
81	25400421	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA, PARA AMPUTACION CONDILAR CON SOQUET DE DESCARGA ISQUIATICA TIPO ANATOMICO, APERTURA ANTERIOR CON CIERRE DE AGUJETA EN RESINA POLIESTER ARTICULACIONES EMBALADAS DE ACERO UNIDAD DE PANTORRILLA EN RESINA POLIESTER TOBILLO DE MADERA PIE TIPO SACH SUJECION A LA CADERA CON CINCHO
82	25400421	PROTESIS FEMORAL, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO
83	25400421	PROTESIS FEMORAL CON CINCHO PELVICO, PARA AMPUTACION CON TERCIO PROXIMAL DE USO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL. VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE DE FRICCION CONSTANTE Y UNIDAD DE PANTORRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
84	25400421	PROTESIS FEMORAL TIPO JUPA, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO YSQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION DE MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA OTTO BOCKS DE SEGURIDAD Y UNIDAD DE PANTORRRILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER

ACTA DE FALLO LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025

11 de 15



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

85	25400421	PROTESIS FEMORAL MODULAR, PARA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL Y DISTAL DE MUSLO SOQUET CUADRILATERAL CON APOYO ISQUIATICO DE CONTACTO TOTAL, VALVULA DE SUCCION, EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR RRR-15 ALUMINIO OTTO-BOCK EN ACERO, UNIDAD DE PANTORRILLA TUBULAR EN ALUMINIO COPLÉ
86	25400421	PROTEIS FEMORAL GERIATRICA,PÁRA AMPUTACION TERCIO PROXIMAL, MEDIO Y DISTAL DE MUSLO, SOQUET CUADRILATERAL O ANATOMICO CON APOYO YSIQUIATICO DE CONTACTO TOTAL CON O SIN VALVULA DE SUCCION EXTENSION EN MATERIAL DE ESPUMA DE POLIURETANO, RODILLA MODULAR CON BLOQUEO A 180° POR MEDIO DE CABLE, UNIDAD DE PANTORRILLA
87	25400421	PROTESIS TIPO CANADIENSE, PARA AMPUTACION DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMURAL, UNIDAD DE MUSLO EN POLIURETANO, RODILLA DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE, UNIDAD DE RODILLA EN MADERA, PIE TIPO SACH, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER, CINCHO SE SUJECCION EN VELCRON
88	25400421	PROTESIS TIPO CANADIENSE MODULAR, PARA AMPUTACION, DESARTICULACION DE CADERA SOQUET TIPO CANASTILLA, ARTICULACION COXO FEMORAL,. UNIDAD DE MUSLO TUBULAR EN ALUMINIO, RODILLA MODULAR DE EJE SIMPLE Y FRICCION CONSTANTE UNIDAD DE PANTORILLA TUBULAR EN ALUMINIO, PIE TIPO SACH, FORRO COSMETICO DE HULE ESPUMA MEDIA
GRUPO 6 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DE PARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS INFERIORES)		
89	25400421	CAMBIO INSERTO BLANDO DE PELITE BAJO RODILLA
90	25400421	AJUSTE DE PROTESIS BAJO RODILLA
91	25400421	CAMBIO DE SOQUET BAJO RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO EN RESINA POLYESTER
92	25400421	CAMBIO DE CORREA SUPRACONDILEA
93	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION EMBALADA BAJO LA RODILLA
94	25400421	CAMBIO DE CORSELETE
95	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION COXO FEMURAL INCLUYENDO MUSLO PROTESICO
96	25400421	CAMBIO DE ARTICULACION DE CADERA Y BANDA PELVICA
97	25400421	CAMBIO DE CINCHO SILESIANO
98	25400421	CAMBIO DE SOQUET ARRIBA RODILLA INCLUYENDO REALINEAMIENTO Y TERMINADO DE RESINA POLYESTER
99	25400421	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION(IMPORTADO)
100	25400421	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION (NACIONAL)
101	25400421	AJUSTES DE PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
102	25400421	CAMBIO DE FUNDA MODULAR (NACIONAL) ARRIBA DE RODILLA
103	25400421	PASADOR O SEGURO A 180° A PROTESIS ARRIBA DE RODILLA
104	25400421	CAMBIO DE TALABARTERIA A PROTESIS PARA MIEMBRO PELVICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

GRUPO 7 PROTESIS MIEMBROS SUPERIORES		
105	25400421	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO, CON SOQUET TIPO CONCHA, ARTICULACION DE HOMBRO T, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MECANICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO, ENDURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORCH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
106	25400421	PROTESIS HUMERAL, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, ARTICULACION MEDICA DE CODO, UNIDAD DE BRAZO COPLÉ DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO Y SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLIESTER
107	25400421	PROTESIS DESARTICULACION DE CODO, PARA AMPUTACION CONDILAR SOQUET ANATOMICO, ARTICULACION DE CODO E500, UNIDAD DE BRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, UNIDAD DE GANCHO EN DURO ALUMINIO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES TIPO NORTH WEST, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
108	25400421	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA SOQUET TIPO MUSTER, ARTICULADO DE CODO MA-100, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES DE 8, ACABADO TOTAL, RESINA POLYESTER
109	25400421	PROTESIS RADIAL, PARA AMPUTACION PROXIMA MEDIA Y DISTAL SOQUET ANATOMICO, UNIDAD ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, GANCHO ACERADO, 5X, SISTEMA DE CABLE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
110	25400421	PROTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA, PARA AMPUTACION CONDILLAR, SOQUET ANATOMICO, COPLÉ DESARTICULADO DE MUÑECA, GANCHO ACERADO 5X , SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, ARNES EN NUEVA, ACABADO TOTAL EN RESINA POLYESTER
111	25400421	PROTEIS RADICAL CON MANO MECANICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, UNIDAD DE ANTEBRAZO, UNIDAD DE MANO MECANICA Y GUANTE COSMETICO, SISTEMA DE CABLE CONTROL , ARNES DE NUEVE, ACABADO TOTAL RESINA POLYESTER,
112	25400421	PROTESIS RADICAL CON MANO COSMETICA, PARA AMPUTACION PROXIMAL MEDIA Y DISTAL, SOQUET ANATOMICO, UNIDAD DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, UNIDAD DE MANO COSMETICA ARNES EN 8, ACABADO RESINA POLYESTER
113	25400421	PROTESIS PARCIAL DE MANO, PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO, GUANTE COSMETICO DE LATEX CON CIERRE ANTERIOR
GRUPO 8 AYUDAS FUNCIONALES (CAMBIO DEPARTES DE PROTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES)		
114	25400421	CAMBIO MANO COSMETICA NACIONAL
115	25400421	CAMBIO DE MANO COSMETICA IMPORTADA
116	25400421	CAMBIO DE MANO MECANICA CON GUANTE COSMETICO
117	25400421	CAMBIO DE GUANTE COSMETICO IMPORTADO
118	25400421	CAMBIO DE GANCHO MECANICO IMPORTADO
119	25400421	CAMBIO DE GANCHO MECANICO NACIONAL





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

120	25400421	CAMBIO DE ARNES ARRIBA DE CODO
121	25400421	CAMBIO DE ARNES DEBAJO DE CODO
122	25400421	CAMBIO DE CABLE CONTROL ARRIBA DE CODO
123	25400421	CAMBIO DE CABLE CONTROL ABAJO DE CODO
124	25400421	AJUSTE A SOQUET SIN REPONER PIEZAS

OCTAVO.- LA EVALUACION DE LA PROPUESTA FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

NOVENO.- EN REPRESENTACION DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIO LA L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS EN MICHOACAN **NO HUBO ASISTENCIA** NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 178001150900/1088/2025.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	01
PARTIDAS ASIGNADAS	01

DECIMO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADOS A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 70, 75, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS** Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS **FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT** AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH.,

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:40 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**

"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-162-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES PARA EL H.G.R. NO. 1 CHARO, H.G.Z. NO. 83 MORELIA, H.G.Z. NO. 8 URUAPAN, H.G.Z.MF. NO.12 LÁZARO CÁRDENAS Y H.G.Z. NO. 4 ZAMORA Y AUDITIVAS PARA H.G.R. NO. 1 CHARO PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX".

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ	LIDER DEL PROYECTO C 80 (ÁREA CONTRATANTE).
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA)
L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

TERMINA ACTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of Número 179001250100/0305/2025

Morelia, Michoacán a 15 de octubre de 2025

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de órtesis, prótesis y ayudas funcionales para el H.G.R. No. 1 Charo, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z.MF. No.12 Lázaro Cárdenas y H.G.Z. No. 4 Zamora y auditivas para H.G.R. No. 1 Charo" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

....
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

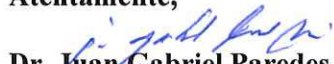
....
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de órtesis, prótesis y ayudas funcionales para el H.G.R. No. 1 Charo, H.G.Z. No. 83 Morelia, H.G.Z.MF. No.12 Lázaro Cárdenas y H.G.Z. No. 4 Zamora y auditivas para H.G.R. No. 1 Charo" para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

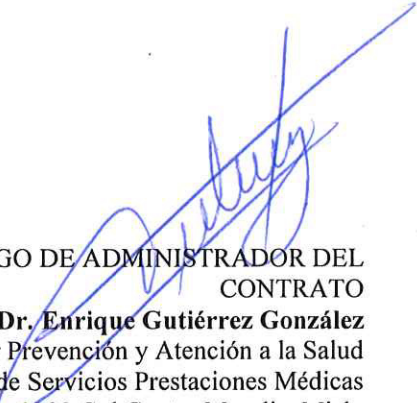
En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

REC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N16225-182-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (Especificar si fue *Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: [REDACTED]. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**Datos de la Fianza****FOLIO 2168035**

Movimiento: POLIZA R.F.C. Fiado: JLE010622GK2 Monto Afianzado del Movimiento \$8,620.69
Fianza: [REDACTED] Endoso: [REDACTED]
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS Código Seguridad: [REDACTED]
C.C.: 3002050

División: METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Afianzadora

Denominación social: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

Autorización del Gobierno Federal para operar: oficio número 102-E-366-DGSV-I-C-A120 de fecha 7 de mayo de 1993.

Evento: Licitación Pública Nacional

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: JORGE LEAL Y CÍA, S.A. DE C.V..

RFC: JLE010622GK2.

Domicilio: Sebastián Lerdo de Tejada No. 175 Colonia Centro C.P. 58000. Morelia, Michoacán.

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]

Monto Afianzado: \$8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.). MONEDA: NACIONAL.

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : JLE010622GK2

Endoso :
Código Seguridad:
C.C. : 3002050

Monto Afianzado del
Movimiento

\$8,620.69

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: 29 de diciembre de 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR033N16225-182-00.

Objeto: (ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES)" PARA EL HGR N° 1 CHARO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026.

Monto del Contrato: \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2025.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

ÓLIVER ANDRÉS PACHECO PATIÑO, representante legal de la "Afianzadora".

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:
Página 2 de 7

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.F. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : JLE010622GK2

Endoso :
Código Seguridad:
C.C. : 3002050

Monto Afianzado del
Movimiento

\$8,620.69

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \$8,620.69 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) que representa el 10 % diez por ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:
Página 3 de 7

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Tinos C.P. 63888,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : JLE010622GK2

Endoso :

Monto Afianzado del
Movimiento

\$8,620.69

Código Seguridad:
C.C. : 3002050

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03600,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : JLE010622GK2
Endoso :
Código Seguridad:
C.C.: 3002050

Monto Afianzado del
Movimiento \$8,620.69

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)



Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	JLE010622GK2	Monto Afianzado del	\$8,620.69
Fianza :		Endoso :		Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:			
		C.C.:	3002050		

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

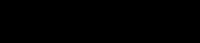


Datos de la Fianza

FOLIO 2168035

Movimiento : POLIZA
Fianza : 
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : JLE010622GK2

Endoso : 

Monte Afianzado del
Movimiento

\$8,620.69

Código Seguridad:
C.C. : 3002050

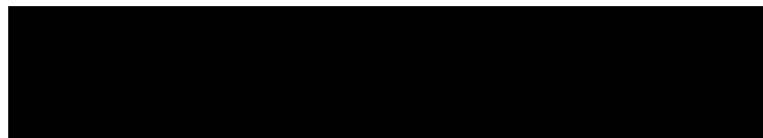


División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: \$8,620.69

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

*** FIN DE TEXTO ***



JEFE DE OFICINA

TOLUCA, EDO. DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Cul. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)